



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 02 del 24 de junio de 2022 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado a 2025, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *“Realizar acciones de reconversión en finca tradicional, a través de la implementación de sistemas agroforestales orientados a contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales, priorizados en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Malaguita, Cuellar y Cabecera de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del valle del cauca”*, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

➤ Perspectiva económica:

El Censo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de cinco (5) sectores económicos, comercio, industria, servicios, construcción y transporte que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):



Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021#:~:text=Los%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son%20cinco,%2C%20Servicios%2C%20Construcci%C3%B3n%20y%20Transporte>



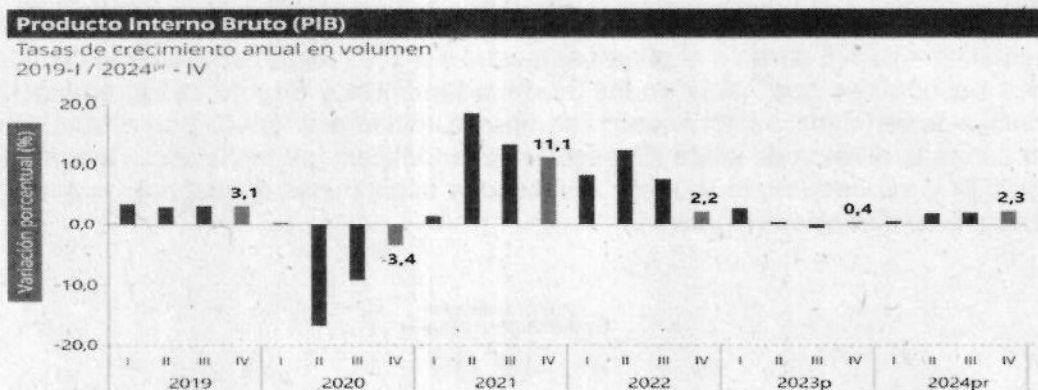
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

Por esta razón, la presente contratación se sitúa en el sector de servicios, el cual de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del País, que, a diferencia del sector primario y secundario, no se encarga de producir, sino de ofrecer y distribuir productos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, actualizada el 17 de febrero de 2025, presenta la tasa de crecimiento anual del índice de actividad económica en general nacional, el PIB crece un 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024pr, es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7% puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.



Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento (%) anual volumen 2019p- 2024pr.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Gráfica 3. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Cuarto trimestre 2024pr

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

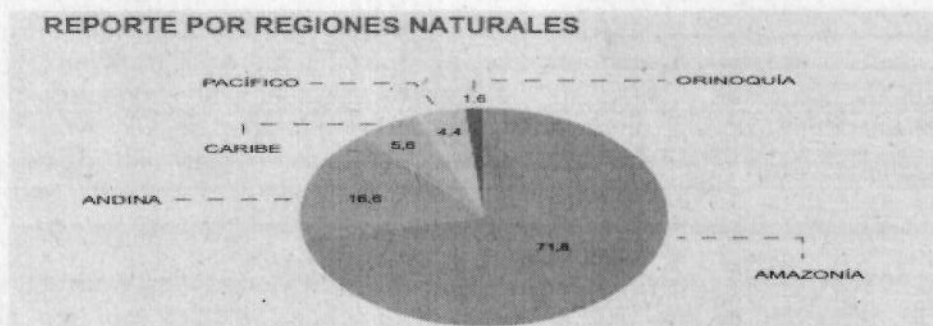
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.
- Cultivo permanente de café crece 22,5%.
- Ganadería crece 5,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 3,0%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

- Cultivo permanente de café crece 33,1%.
- Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.
- Pesca y acuicultura decrece 7,3%

Por otro lado, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, realiza la estimación de la superficie deforestada para los principales departamentos afectados por este fenómeno, a través del fortalecimiento de capacidades técnicas a las autoridades ambientales regionales para generar datos frecuentes y detallados del monitoreo forestal, así es importante resaltar que aunque el Departamento del Valle no presenta deforestación en crecimiento en comparación a otras regiones del País, se precisa que en el Pacífico Vallecaucano existen ecosistemas de importancia estratégica para la región, los cuales han sido priorizados con miras a la conservación de la biodiversidad como es el caso, de las comunidades negras, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.



Gráfica 1. Detecciones Tempranas de deforestación¹

➤ **Perspectiva organizacional**

La Ley 99 de 1993 establece que, las autoridades ambientales deben cumplir con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, con el fin de mantener la sostenibilidad de los mismos.

Para ello, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el marco del Plan de Acción 2024 – 2027 y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), tiene como objetivo promover y desarrollar la participación de las comunidades negras en actividades de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; en respeto del principio cultural como dinamizador en la conservación y protección de los recursos naturales, teniendo en cuenta que se cuentan con gran biodiversidad y ecosistemas estratégicos en sus territorios.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De esta manera, la CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, considera conveniente adelantar en coordinación con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por Comunidades Negras a que se refiere la Ley 70 de 1993; actividades de desarrollo sostenible tendientes al aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. En ese sentido, la Corporación, dentro del ámbito de su jurisdicción, se plantea minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, con el propósito de realizar prácticas adecuadas para el uso racional de los recursos naturales renovables.

➤ Perspectiva técnica

La Corporación, prevé implementar acciones de reconversión en finca tradicional en veinticinco (25) hectáreas, beneficiando a la cuenca hidrográfica de San Juan – Buenaventura, ya que en estos territorios presentan una tendencia creciente al deterioro ambiental por pérdida de sus servicios ecosistémicos, los cuales han sido afectados enormemente por la generación de residuos orgánicos e inorgánicos, de productos agrícolas manejados de forma inapropiada, así como la tala indiscriminada de sus bosques, lo que ha aumentado fronteras agrícolas y ganadería extensiva, en suelos donde la vegetación natural ha sido sustituida en gran porcentaje, provocando que se altere el régimen hidrológico de la cuenca, por el uso inadecuado de los recursos del medio ambiente.

Desde la óptica del Ordenamiento Ambiental de los territorios colectivos, en los instrumentos de planificación comunitaria de los grupos étnicos (Planes de Administración y Manejo de los recursos naturales en comunidades negras y Planes de Vida en comunidades indígenas), se establece claramente que las parcelas agroforestales deben establecerse en las denominadas Zonas de Producción, correspondientes en las áreas de llanura aluvial o vega; a su vez, las Zonas de Preservación y Conservación, corresponden a áreas manglares, guandales o de colinas bajas con cobertura boscosa altamente intervenidas que se caracterizan porque las especies de mayor valor comercial han disminuido considerablemente por el alto índice de aprovechamiento forestal.

En términos generales, en el Pacífico Vallecaucano, las fincas y unidades productivas están compuestas de huertos caseros mixtos (parcelas agroforestales); cacaotales con plátano, frutales y maderables; rastrojos enriquecidos con maderables de regeneración natural y cultivos de pancoger (maíz, plátano, yuca, papa china, ñame, caña de azúcar) y monocultivos de Chontaduro y Cocotero.

En la actualidad, estas comunidades presentan una tendencia creciente de deterioro ambiental, siendo necesario adoptar técnicas de producción y transformación orientadas a la disminución del impacto ambiental negativo, generado por los actuales modelos de producción en el territorio; por lo cual, se requiere realizar acciones orientadas a aumentar la cobertura vegetal, conservar los suelos, la flora, la fauna, contribuir a disminuir la amenaza generada por las prácticas agropecuarias inadecuadas y mejorar actividades productivas sostenibles como soporte de la seguridad y soberanía alimentaria.

Por lo anterior, se requiere realizar adecuación del terreno que incluye delimitación y demarcación del área, lo que corresponde a la materialización de los límites del área seleccionada, como paso previo al trazado para la siembra de los árboles; preparación del

sitio o limpieza del terreno, el cual consiste en la eliminación de malezas (arvenses) y coberturas rastreras densas tales como helecho marranero y gramíneas (pasto cortadera) que pueden afectar el crecimiento de las plántulas o incluso afectar su propia supervivencia; la preparación del sitio viabiliza el crecimiento de las plántulas o propágulos en la plantación, mejorando también su desarrollo radicular; trazado y demarcación de los sitios de siembra, plateo, ahoyado de terreno para continuar con la Siembra y Resiembra,² estas acciones contribuyen a la recuperación del suelo.

Asimismo, se realizará una jornada de sensibilización, y se incentivará la participación de la comunidad, en la conservación de los ecosistemas, para el mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades.

➤ Perspectiva legal

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
Medio Ambiente	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	<p>ART. 8º: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</p> <p>ART. 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.</p> <p>ART. 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados</p>
LEY 99 DE 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 70 DE 1993	“(…) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana”.
LEY 1549 DE 2012	La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país.
LEY 1931 DE 2018	Por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de

² https://www.cvc.gov.co/sites/default/files/Fondo_Participativo_Para_la_Accion_Ambiental/Anexos-Guia-de-formulacion-FPAA-2016/Anexo-8--Criterios--Implementacion-Tecnica--Pacifico.pdf



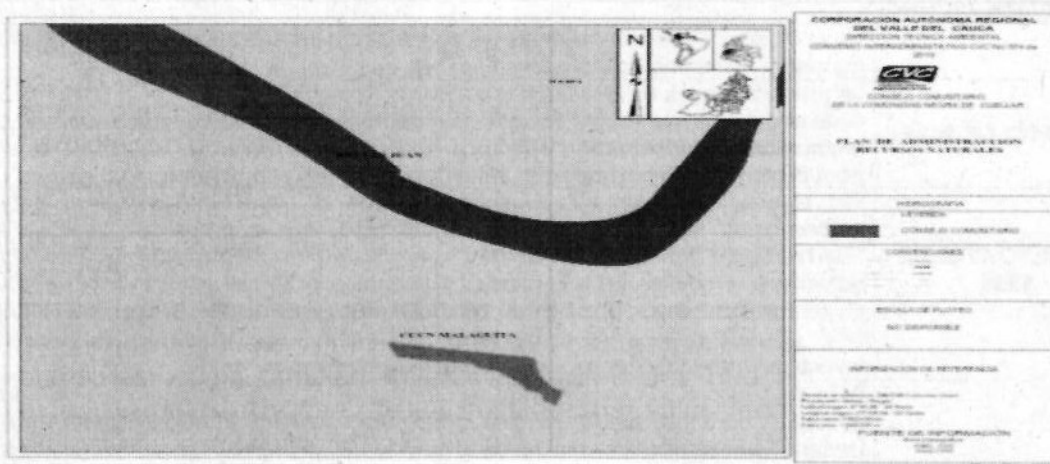
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
	la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable.
LEY 2173 DE 2021	La presente busca establecer la creación de Áreas De Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal.
DECRETO 1745 DE 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones, como manejo y administración de las tierras tituladas, presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
DECRETO 1076 DE 2015	Este decreto compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector como instrumento jurídico único para el mismo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN	Tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el País. El Plan trabaja sobre tres frentes (Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas)

➤ Perspectiva Ambiental

La cuenca del río San Juan Nace cerca del Cerro de Caramanta al sur de los Farallones del Citará, a los 5° 25' de longitud norte y 75° 57' de longitud oeste de Greenwich; el cual, vierte sus aguas al Océano Pacífico por medio de una serie de bocas y caños, siendo su desembocadura principal la Boca San Juan, a los 4° 05' de latitud norte y 77° 26' de longitud al oeste de Greenwich. Tiene un curso de 376 Km. y una hoya hidrográfica de 14.605 Km. Toma inicialmente una dirección oeste que cambia cerca de la población de Tadó por un rumbo suroeste que conserva hasta la desembocadura del río Mungidó, en donde nuevamente toma la dirección inicial hasta su terminación.

En su primera parte, recorre tierras del departamento de Risaralda; penetra luego al departamento del Chocó, donde tiene la mayor parte de su curso, hasta la desembocadura del río Calima; de este punto hasta el final sirve de límite entre los departamentos del Chocó y Valle del Cauca.



Fuente: CVC

Este territorio es parte de uno de los últimos bosques tropicales del mundo y zona de amortiguación de la reserva forestal, en él persisten ecosistemas estratégicos que conservan especies endémicas del trópico húmedo y son el medio en el que se perpetua la cultura negra allí asentada; sin embargo, a la constante presión sobre sus bienes y servicios ambientales pone en peligro la diversidad albergada en ellos, esto se consolida como parte de la problemática ambiental del distrito, del mundo y como un aspecto en contra del bienestar y la sobrevivencia de los habitantes

También se observan procesos que afectan los componentes florísticos y faunístico, como son la explotación de la madera sin un manejo silvicultural adecuado, el establecimiento de cultivos de subsistencia y el aumento de asentamientos humanos. Estos procesos en conjunto, afectan la composición de la flora y distribución de la fauna, así como la disponibilidad de hábitat.³

Lo anterior, pone en riesgo el recurso suelo, lo que requiere el establecimiento de alternativas que promuevan prácticas ambientales sostenibles y que aporten a la seguridad alimentaria, así como también desarrollen actividades que permitan sensibilizar a la comunidad en el uso racional de los recursos naturales renovables, para contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a la preservación de los recursos naturales de la población beneficiaria.

➤ **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: "Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal

del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: *"los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (...) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (...) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (...)"*.

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Por ello, es importante resaltar que la presente contratación de prestación de servicios está enmarcada por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

➤ **Perspectiva socio-política:**

Los Consejos Comunitarios asumen como mapa político el mapa de la titulación colectiva, siendo el territorio un todo en el cual se conjuga las actividades, políticas, sociales, culturales y ancestrales de las comunidades que en él habitan. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal, establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera precisa por la Ley 70 de 1993, ejerciendo la máxima autoridad sobre el territorio en el que se ha asentado la comunidad; cuentan con un Representante Legal, Asamblea General y Junta de Consejo; esta última consta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, de conformidad con el Decreto 1745 de 1995.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En ese sentido, la norma establece la necesidad de suscribir las actas de elección de la Junta de Consejo ante el Alcalde Municipal donde se localice el territorio, esté debe firmar dichas actas y registrarlas en un libro de registro que se lleva para el efecto por la administración municipal; este documento certifica la representación legal del Consejo Comunitario y la elección de la Junta del Consejo, las copias de las actas deben ser enviadas a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.

En ese aspecto, para garantizar la preservación de la identidad cultural, se nutren diferentes procesos de participación que involucran a las comunidades, como lo es, consultas previas, planes de desarrollo con enfoque territorial, planes y esquemas de ordenamiento territorial, agendas ambientales, cooperación internacional, sistema general de regalías, responsabilidad social empresarial, planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales, entre otros, que impliquen toma de decisiones en que se comprometa el bienestar de la comunidad.⁴

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general de mercado y revisar el escenario de sector de los servicios relacionados con esta contratación, se realizó la búsqueda y revisión en cada una de las fases del modelo, como son el clasificador de bienes y servicios, análisis de demanda y análisis de oferta, para lo cual se utilizó la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la Entidad con los códigos UNSPSC 70151800 "*Servicios de conservación forestal*" y 77101600 "*Planeación Ambiental*".

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico, para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 6.525 contratos entre los años 2022, 2023 y 2024, por un valor que asciende a los (\$1.595.135.028.499) (Ilustración 2); estos contratos fueron celebrados a través de procesos de modalidad directa, dentro de la categoría de servicios de personal temporal y gestión medioambiental.

⁴ https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/cartilla-ped-2020-28dic-2020_1.pdf



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

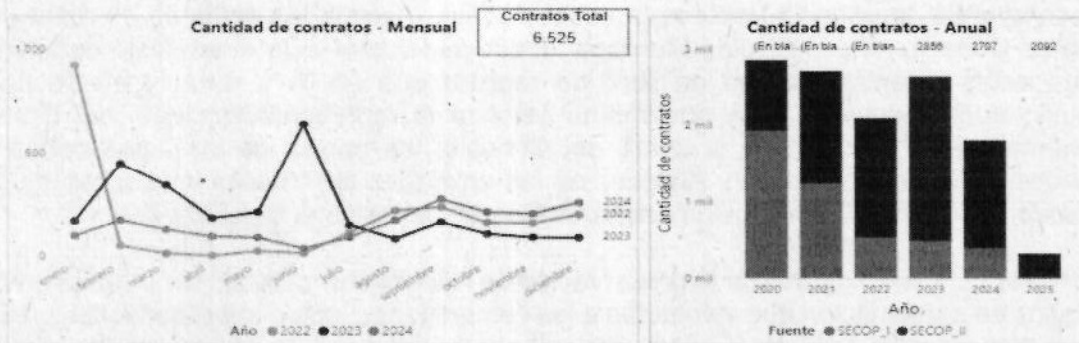


Ilustración 1. Cantidad de contratos en entidades estatales de Colombia entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental

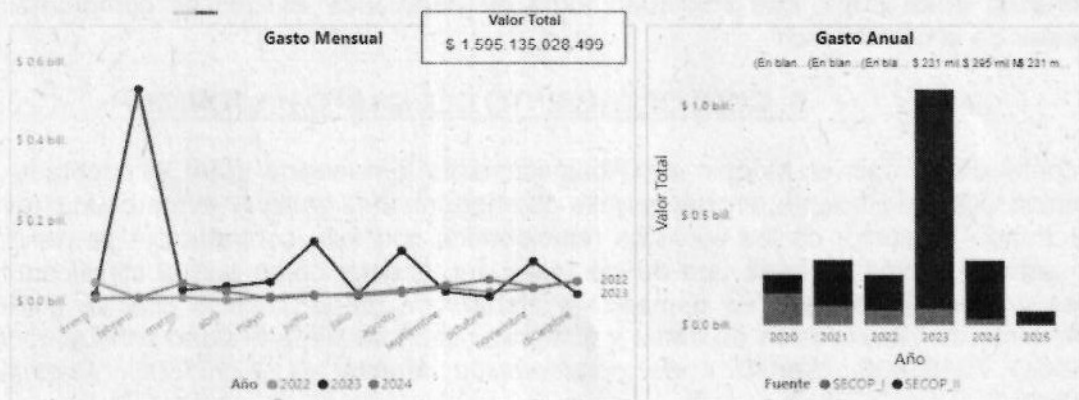


Ilustración 2. Gasto total de entidades estatales en Colombia, entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental⁵

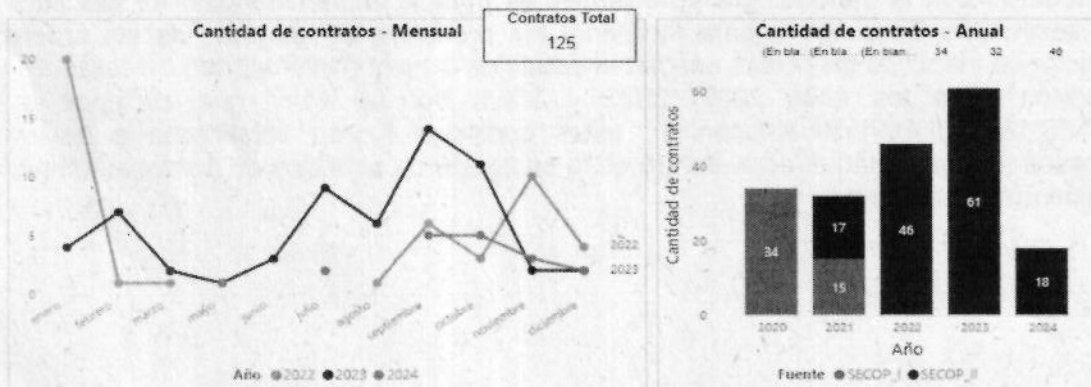


Ilustración 3. Cantidad de contratos CVC, entre los años 2021 al 2023, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental⁶

⁵ Modelo de Abastecimiento Estratégico: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento>

⁶ Modelo de Abastecimiento Estratégico: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento>

Si se observa en la variación que han tenido este tipo de contrataciones en Colombia, se puede concluir que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, ha realizado 125 contrataciones entre los años 2022 y 2024, relacionados con los servicios de conservación forestal y planeación Ambiental

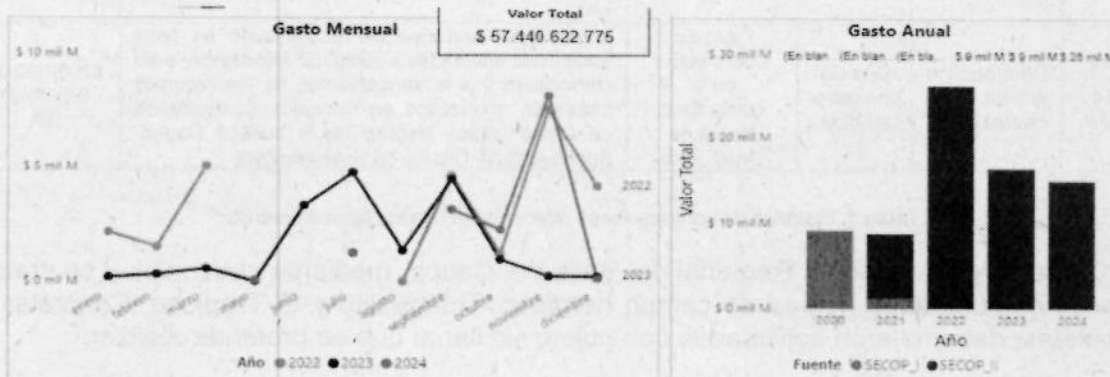


Ilustración 4. Gasto total contratos CVC, entre los años 2022 al 2024, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental⁷

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, entre los años 2022 al 2023 realizó un gasto total de \$57.440.622.775 en contratos con modalidad de contratación directa y régimen especial, en la categoría de Servicios de contratación de conservación forestal y servicios de planeación Ambiental.

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop I y II) del proceso de contratación con similares características, al analizar el mercado en el cual se desarrollan esta clase de contratos, se encuentra que él mismo puede ser ofertado por Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, cuyo objeto social esté relacionado con el fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales, para ello se muestra un histórico de las vigencias 2022, 2023 y 2024, de la siguiente manera.

# SABS, Convenio o Contrato	Modalidad	Duración	Contratista	Objeto	Valor
COT 703 de 2022	Contratación directa (con oferta)	Dos (2) meses	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Veredas El Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas	Concertar e implementar un proyecto piloto de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos que aporten a la seguridad alimentaria, y que contribuya al fortalecimiento de la producción agrícola en el consejo comunitario de la comunidad negra vereda el trapiche, carrizales y corregimiento de zabaletas, cuenca Dagua- Dagua en jurisdicción del valle del cauca, en cumplimiento de los acuerdos de consulta previa del porh bitaco.	\$ 89.641.434 incluido IVA
COT 623 2023	Contratación directa (con oferta)	Cinco (5) meses	Consejo Comunitario de la Comunidad	Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del pacifico vallecaucano a través del sostenimiento a 85 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje (hmp), para	\$350.626.263 Incluido IVA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

			Negra de Campo hermoso	contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras de la cuenca del río raposo, río yurumangui, río cajambre, río naya, cuenca del río mayorquin del distrito de buenaventura en el marco del proyecto 1002	
COT 714 2024	Contratación directa (con ofertas)	Dos (2) meses y 21 días	Consejo Comunitario de la comunidad Negra de Guadualito	Implementar acciones de reconversión en finca tradicional, orientadas a contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales, priorizados en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca Dagua-Buenaventura, Distrito de Buenaventura	\$200.000.00 0 Incluido IVA

Tabla 1. Histórico de contrataciones relacionadas con el objeto a contratar.⁸

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante convenios y contratos con las comunidades negras de campo hermoso, Guadualito y El Trapiche, Carrizales y Zabaletas, desarrollaron actividades con objeto similar al que se pretende realizar.

Con base en la información suministrada, se identificó que de los contratos señalados, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para la vigencia 2022, 2023 y 2024 celebró tres (3) contratos con los Consejos Comunitarios de las comunidades Negras de campo hermoso, guadualito y la Vereda El Trapiche, Carrizales y Corregimiento de Zabaletas en el Distrito de Buenaventura, desarrollando actividades con objeto similar al que se pretende realizar, contrato que se enmarca dentro de acciones de reconversión productiva en finca tradicional y herramientas de manejo del pasaje (HMP) bajo la modalidad de contratación directa.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación de los posibles oferentes de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, se realizó teniendo en cuenta las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico que fortalecen los procesos de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del portal web de Colombia Compra Eficiente (SECOPI) Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico– Herramienta de visualización para el análisis de la oferta <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento>, y se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en procesos de contratación modalidad contratación directa, categoría servicios de conservación forestal y planeación ambiental.

La Corporación entre las vigencias 2022, 2023 y 2024 tuvo aproximadamente 2383 contratos con 1043 proveedores, tales como personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, asociaciones, y con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, por un valor aproximado de contratación de \$383.000.000.000

⁸ Fuente: Base de datos SECOP II

“Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación los consejos comunitarios.

En este sentido, los Consejos Comunitarios cuentan con la capacidad de ser ejecutores de proyectos que tienen por objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el bienestar general, ya que ayudan a fortalecer los lazos sociales, fomentan la participación ciudadana y generan un sentido de pertenencia y responsabilidad en los miembros de la comunidad.

Dicho lo anterior, se puede establecer que los consejos comunitarios de comunidades negras cuentan con la capacidad organizacional para ejecutar la presente contratación, según los datos existentes en el Secop II, y el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE.

Adicionalmente es importante mencionar que teniendo en cuenta la autonomía de los Consejos Comunitarios en sus territorios, no cualquier consejo podrá ejecutar sin el aval de los beneficiarios de la comunidad de acuerdo a la normatividad étnica y derechos de los pueblos negros

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios históricos, para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2022, 2023 y 2024, con base en los cuales se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, los insumos a utilizar, el valor de los honorarios de los profesionales, así como el costo de las socializaciones, recorridos e implementación de las hectáreas de herramientas de manejo del paisaje.

De acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudios-de-Sector - CCE-EICP-GI-18, el análisis de precios se realizó partiendo de precios históricos y el comportamiento de la inflación, En ese sentido, se realizó el cálculo partiendo de la última vigencia 2024 para determinar el precio de la contratación para el año 2025, obteniendo los siguientes datos:

Relación del histórico del precio de compra y el valor de la inflación de los últimos tres años.

AÑO	PRECIO	INFLACCION
2022	\$89.641.434	13,12%
2023	\$350.626.263	9,28%
2024	\$200.000.000	5,20%

Para este caso, se tomará como referente el precio establecido en la vigencia 2024, donde se celebró un contrato por valor de \$200.000.000 Incluido IVA, relacionado con el objeto a

contratar, en el cual se realizó la implementación de 17 Hectáreas. Así entonces, para calcular el valor equivalente presente de un valor monetario se utiliza la siguiente operación matemática.

$$\text{Valor presente equivalente} = \text{Valor monetario} \cdot (1 + \text{inflación})^{-1}$$

$$\begin{aligned} \text{Valor presente equivalente} &= \$200.000.000(1+5,20\%) \\ &= \$200.000.000(1+0,052) \\ &= \$200.000.000(1,052) \\ &= \$210.400.000 \end{aligned}$$

Entendiendo que para la vigencia 2025, con el incremento inflacionario del 5,20%; en pesos colombianos corrientes, se tendría un precio de \$210.400.000 para una contratación similar al objeto de ese proceso en la vigencia 2025.

Es importante mencionar que la inflación es el reflejo aproximado del valor del dinero en el tiempo y que realizar equivalencias por medio de la inflación nos permite comparar cifras históricas; sin embargo, para esta situación tenemos una variación de cantidad de acciones y/o hectáreas a implementar donde en la vigencia 2024 se realizaron el establecimiento de 17 hectáreas y para esta vigencia se hará la implementación de 25 hectáreas, lo que implica que no se podría hacer una estandarización de precios porque responde a cada situación particular como actividades realizadas, ubicación geográfica entre otros. Por tal razón, el histórico de contrataciones no es plenamente comparativo ya que presenta variaciones significativas en sus valores, actividades, zona geográfica, número de beneficiados, entre otros aspectos.

Al considerar lo anterior y realizado el análisis detallado en el presupuesto adjunto, el valor oficial para esta contratación es la suma de: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE., (\$228.325.000) incluido IVA, para la implementación de 25 has de reconversión de finca tradicional, en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Cuellar, Malaguita y Cabecera, en la cuenca San Juan-Buenaventura en jurisdicción del Valle del Cauca, orientadas a contribuir al fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales.

Presupuesto

ACTIVIDAD	RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos	Reunión	3	1.305.833	3.917.500
Realizar la socialización comunitaria del contrato	Reunión	3	2.000.000	6.000.000
Subtotal				9.917.500
Mano de obra				
Recorridos para la Identificación del área de la finca	Jornales	25	75.000	1.875.000
Limpieza del terreno	Jornales	175	75.000	13.125.000
Trazado de terreno	Jornales	50	75.000	3.750.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 23

Adecuación de drenajes	Jornales	175	75.000	13.125.000
Control de plagas y enfermedades	Jornales	75	75.000	5.625.000
Siembra	Jornales	150	75.000	11.250.000
Limpieza de primer mantenimientos de parcelas	Jornales	100	75.000	7.500.000
Subtotal		750		56.250.000
MATERIALES				
Materiales (16% Mano de Obra)	Global	1	9.275.000	9.275.000
Subtotal				9.275.000
INSUMOS				
Árboles frutales	Unidad	5875	6000	35.250.000
Arboles maderables	Unidad	3250	6000	19.500.000
Semillas agrícolas	Unidad	6500	5000	32.500.000
Subtotal				87.250.000
TOTAL + (Mano de Obra+Materiales+Insumos)				152.775.000
Equipo Profesional y de Apoyo	Mes	3		50.355.000
Factor Rural 10% Total+	Global	1		15.277.500
Subtotal				65.632.500
TOTAL				228.325.000

ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa matriz en documento adjunto.

Santiago de Cali, a los **16 JUN. 2025**

Adriana P. Ramirez
ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Julieth Paola Cordoba Duran. Profesional de Apoyo DGA *JPD*
Revisó: Orlando Barreto Agudelo. Coordinador del Grupo de Intervención Integral en el Territorio- DGA.
Oscar Marino Gomez Garcia. Asesor Dirección General. *OSM*

Archívese en: 0702-013-008-T7059-2025